MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

AESA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Preguntas y Respuestas

I JORNADA TELEMÁTICA DE TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAES

2020

27 de octubre de 2020

Tasas

¿Las tasas se pueden pagar electrónicamente?

Sí, las tasas se pueden pagar electrónicamente a través del enlace en nuestra página web:

https://sede.seguridadaerea.gob.es/TASAS/FrontController

Licencia Electrónica

Una vez recibida la licencia electrónica, la de papel deja de tener validez ¿verdad? Con la de papel ¿qué hay que hacer?

Correcto! **La válida es la electrónica**, pero la debéis firmar para que sea válida, como indica la normativa.

A día de hoy tenéis que imprimirla igual para firmarla y que sea válida, pero estamos trabajando en un aplicativo para que la podáis firmar vosotros también electrónicamente.

Una vez recibida la nueva licencia en formato electrónico, la licencia en papel que ya no está en vigor se debe destruir.

Tengo mi licencia en papel pero me gustaría tener la licencia electrónica ¿debo rellenar el formato de solicitud EASA 19?

Aunque las estemos generando ahora electrónicas las de papel anteriores siguen siendo válidas. **Las licencias electrónicas se emiten cuando el interesado solicita una modificación/renovación de la licencia.**

Con la licencia electrónica se adjunta un oficio como aclaración oficial y para evitar problemas si trabajáis fuera de España. La **licencia electrónica** es fruto de una resolución de la Directora de AESA y **es pionera en Europa**. Queremos evitar que no os la acepten fuera, como ocurre a veces con otros documentos electrónicos en países que aún no los manejan.

Conversión de Licencias

Los que tenemos la LMA convertida de una nacional (examen de salamanca) le aplica también la fecha de caducidad del 1 DE AGOSTO DEL 2022? Me refiero para incluir otra subcategoría.

Para obtener otra subcategoría de B1 a partir del APTO del examen de Salamanca **NO le aplica la fecha de caducidad del 1 de Agosto de 2022**. Esta fecha afecta a cualquier módulo de Parte 66 aprobado con anterioridad, independientemente de si la licencia se obtuvo por el examen de Salamanca.

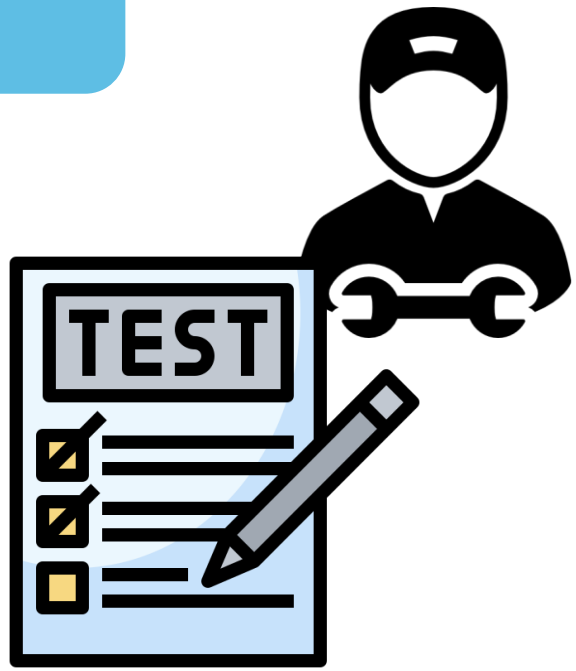

Apoderamiento

En relación a la solicitud electrónica: si yo soy la responsable de calidad de un centro de mantenimiento y solicito la licencia en representación de un técnico de mantenimiento, en el apartado de representante ¿tengo que adjuntar algún documento?

Sí, se debe anexar la acreditación de representación (la relación laboral o el cargo no acreditan el poder de representación).

P. ej.: Si un técnico de mantenimiento, persona física, quiere nombrar representante a una persona física, es irrelevante el hecho de que esta trabaje en su mismo centro de mantenimiento o en cualquier otro sitio, porque estará actuando en nombre y representación de ese técnico de mantenimiento en su calidad de persona física, no como trabajador del centro. El escrito que nos remita para acreditar la representación deberá dejar constancia fidedigna de la existencia de la misma. Lo más sencillo sería hacerlo a través de APODERA, pero no existe obligación de utilizar este medio. Otros métodos pueden ser el acudir a un notario, o a una oficina de asistencia en materia de registro con el fin de que haya constancia de la expresión de sus voluntades.

Caducidad Módulos

¿La solicitud de acreditación por otro periodo de 10 años de un módulo caducado se puede realizar aunque aún no puedas solicitar la emisión de la licencia?

Hasta el **1-8-2022** no caducan los módulos, por lo que es a partir de esa fecha cuando se deben solicitar.

Dado que el requisito de conocimientos básicos junto con el de experiencia se deben presentar cuando se solicita una licencia, es entonces cuando se debe solicitar la acreditación, con el fin de evitar que cuando se solicite la licencia pueda haber alguna diferencia.

Habilitación de Tipo

No. Para incluir la primera habilitación de tipo en una (sub)categoría, **se debe aportar el certificado del curso correspondiente y realizar el OJT.**

En caso de ser poseedor de una habilitación de tipo en la licencia B1.1, en base a un curso de mecánica/aviónica, al solicitar la categoría B2 ¿se incluye directamente la habilitación de tipo en dicha categoría?

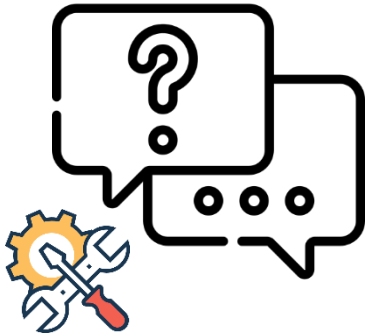

Si tienes una B1.1 y una B1.4 ¿puedes solicitar una subcategoria B1.3 sin más trámites?

No, en este caso se **debe cumplir igualmente con los requisitos de conocimientos básicos y experiencia para incluir dicha subcategoría**.

Habilitación de Tipo

¿Si quiero añadir a mi licencia C otra habilitación de tipo, solo tengo que solicitarla pero no tengo que adjuntar experiencia no?

Para añadir una nueva habilitación de tipo a una licencia de categoría C se debe aportar el **certificado de reconocimiento del curso de formación de tipo de la habilitación que se pretende incluir.**
No es necesario adjuntar experiencia.

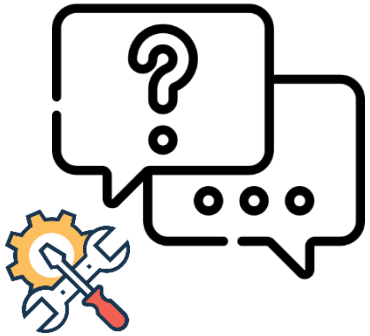

¿Por qué en la página 17/38 de la guía de usuario Licencias LMA Parte 66 se dice que la experiencia mínima será de 1 año?

El año de experiencia al que se refiere dicho **apartado 3.3.4.6 de la guía de usuario de licencias LMA Parte 66 es relativo a la experiencia reciente**, de acuerdo con el requisito del apartado 66.A.30 (d) de la Parte 66.

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/aeronavegabilidad-continuada/tecnicos-de-mantenimiento-de-aeronaves

OJT

Los formatos de los OJT han ido teniendo modificaciones en algunas ocasiones. El proceso para la realización del mismo puede coincidir con un proceso de actualización del formato de OJT. Debido a la complejidad de los registros, junto con la supervisión de las tareas, en ocasiones puede ser imposible adaptarse al nuevo formato de OJT (por motivos de ausencias o ceses en el centro 145 del Supervisor).
Para tener en cuenta la vigencia del formato de OJT a la hora de la presentación para modificación de LMA **¿se puede considerar adecuado el uso del formato vigente de OJT a la fecha de inicio del OJT?** Contemplando la posibilidad de que no sea su última actualización pero que en el inicio del OJT si fuese la vigente.

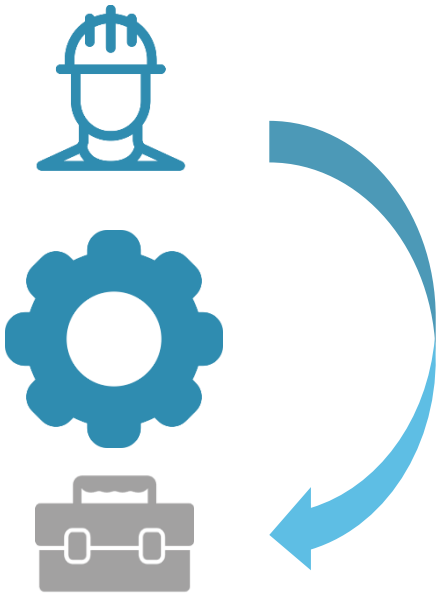

En estos casos **no es necesario actualizar el formato de OJT**, sino que se puede presentar la revisión del formato vigente y utilizado desde el inicio de la formación en el lugar de trabajo.

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/aeronavegabilidad-continuada/tecnicos-de-mantenimiento-de-aeronaves

OJT

¿Existe algún criterio relativo a la duración de la tarea en el OJT?

La duración de cada tarea realizada durante el OJT no está definida en ningún formato de AESA, **dependerá del AMM y de los procedimientos de la organización de mantenimiento**.

En cuanto al OJT en su conjunto, se debe **iniciar y finalizar en los 3 años previos a la fecha de solicitud de la inclusión de habilitación de tipo en la licencia.**

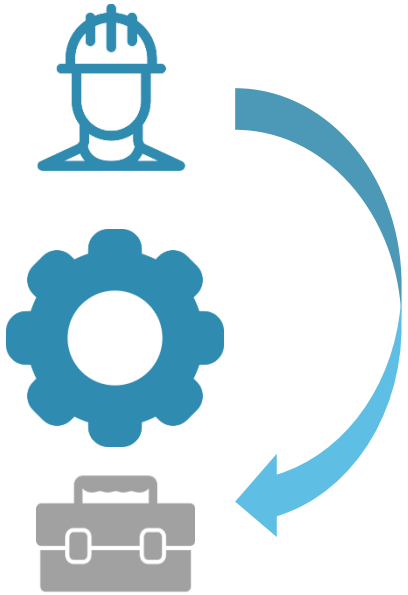

¿Durante la realización del OJT se puede cambiar el evaluador y el supervisor?

No existe inconveniente en el nombramiento de nuevos supervisores o de un nuevo evaluador una vez iniciado el OJT.

Exenciones

01

Dada la situación que estamos viviendo de falta de producción que está afectando de forma directa a la experiencia de mantenimiento del personal certificador, me gustaría conocer si AESA está evaluando esta situación frente al requisito de experiencia reciente en el último año, pues en breve nos encontraremos a menos de 3 meses de la declaración del estado de alarma donde la aviación paró prácticamente y a día de hoy no se ha recuperado la misma producción aún.

Sí, AESA está evaluando el impacto de la situación actual sobre el requisito de experiencia reciente exigido por el apartado 66.A.30.
En este tipo de situaciones existe la posibilidad de que AESA emita una exención particular tras la petición del interesado. Si este tipo de solicitud fuera recurrente, AESA podrá emitir una exención general similar a la del OJT.
Pueden encontrar más información sobre la solicitud de exenciones en la siguiente dirección:

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/exenciones-articulos-71.1-y-71.2-del-reglamento-ue-2018-1139

02

Acabo de darme cuenta de que la experiencia a la que me refiero no es la del punto 66.A.30 sino la del punto 66.A.20 (b) 2, ¿sería lo mismo para la solicitud de exención?

¿Esta exención se presentaría en la SE dirigida al SLFTM? ¿por el TMA o por la Organización P145?

La solicitud de exención se haría de la misma forma.
Según como la orientéis, la podría pedir el propio titular de la licencia o la organización de mantenimiento. Si revisáis el enlace anterior y os quedan dudas estaremos encantados de responderos la consulta concreta en el buzón de la Parte 66.

aesa.parte66@seguridadaerea.es

Experiencia

Sobre la experiencia, para la justificación de los 12 meses en aeronaves civiles, en este caso hablo de helicópteros, ¿es válida la experiencia con helicópteros con matrícula militar pero que tienen versión civil?

Esa experiencia en aeronaves con matrícula militar que tienen también certificado de tipo civil, y mantenidas en una organización de mantenimiento civil, es válida para la obtención de la licencia.

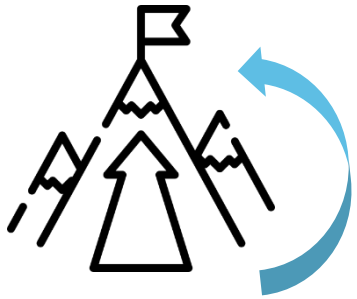

Tras la obtención de los módulos a través de un centro como Cithe, la experiencia necesaria es de dos años si no estoy equivocada. ¿Los dos años de experiencia han de ser seguidos y justo de antes de solicitar la licencia?

Para solicitar una licencia hay que cumplir un requisito de formación (los módulos que se superen), uno de experiencia y, como parte de este último, un requisito de experiencia reciente. En la página ***17 de nuestra Guía de Usuario*** se encuentra desarrollada la **información sobre la experiencia reciente, en "Experiencia práctica reciente requerida en mantenimiento de aeronaves**", que es lo más limitante en cuanto a plazos cercanos a la solicitud.

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/aeronavegabilidad-continuada/tecnicos-de-mantenimiento-de-aeronaves

Experiencia

Para solicitar una licencia C por la vía academia, para la experiencia a entregar ¿es necesario rellenar un registro de experiencia básica o es válido con un certificado?

En el supuesto que lo que pretenda conseguir es una licencia de categoría C, **no es necesario aportar el formato *F-DSM-LFTM-02*** (Registro de experiencia básica). El certificado de experiencia para obtener la categoría C por vía académica debe de justificar 3 años de experiencia trabajando en un entorno de mantenimiento de aeronaves civiles sobre una selección de tareas representativas directamente asociadas con el mantenimiento de aeronaves, incluyendo 6 meses de observación de tareas de mantenimiento base o hangar.

La selección de tareas representativas deberá incluir observación de mantenimiento en hangar, planificación de mantenimiento, garantía de calidad, mantenimiento de registros, control de repuestos y desarrollo de ingeniería. En este caso el certificado de experiencia debe ser emitido por el responsable de Calidad de la Organización de Mantenimiento Parte 145 donde se haya obtenido la experiencia.

En el reconocimiento de experiencia, en mi caso de helicópteros militares, la norma requiere que para su reconocimiento también debemos tener trabajados unos mínimos en aeronaves civiles.
Si actualmente trabajo como B1.1, ¿se reconocería la experiencia en aeronaves civiles (avión) para obtener la B1.3?

La experiencia mínima de 12 meses en aeronaves civiles debe ser adquirida en el tipo de aeronave cuya subcategoría se desea incluir en la licencia, es decir en este caso en helicópteros de turbina para la subcategoría B1.3.

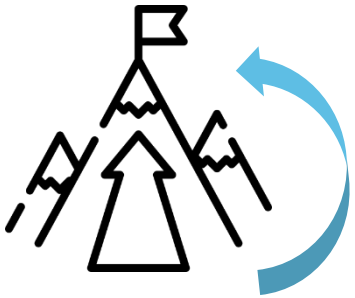

Experiencia

Las tareas que se cumplimentan en el registro de experiencia para solicitar una licencia categoría A, ¿no podrían utilizarse para solicitar posteriormente la licencia B?

No es válido presentar la misma experiencia, siendo necesario presentar experiencia adicional, diferente y relativa a la subcategoría solicitada.

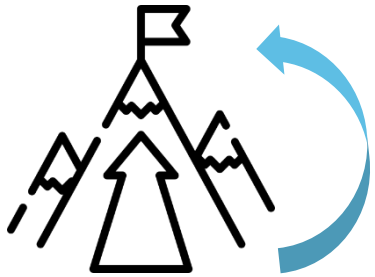

Formación online

En cuanto a la formación online de un modelo de avión, a la hora de hacer la solicitud para incorporar el modelo en la licencia, ¿hay algún requisito/documentación adicional que se tenga que incorporar?

No hay requisitos de adicionales. Se debe aportar el certificado de reconocimiento emitido por la organización Parte 147 del mismo modo que para la formación presencial, ya que estos certificados no establecen el método en el que la formación ha sido impartida.

La organización debe estar aprobada de acuerdo con la Parte 147 por EASA o por la autoridad de un Estado Miembro de EASA.

Licencia / Categoría

Para solicitar la LMA categoría A ¿es válido la superación de exámenes para B1 y la experiencia correspondiente?

Sí. Las subcategorías B1.X incluyen las subcategorías A.X correspondientes, por lo que al superar los módulos de B1.X esos módulos son suficientes para justificar el requisito de formación para solicitar la A.X correspondiente.

Así mismo la experiencia de una subcategoría B1.X es válida para solicitar la correspondiente subcategoría A.X.

Si un técnico tiene la B1.2 (convertida de LMA nacional a Parte 66 hace años) y quiere tener la C ¿qué debe hacer?

Si la subcategoría B1.2 se obtuvo a través del examen de Salamanca y quiere obtener la categoría C, tendría que superar las diferencias propias de B1.2 (2.4, 3.18, 4.2, 4.3a, 5, 9, 10.1, 10.2, 10.3, 10.5a, 10.6, 11.7a, 11.7b y 11.17), y aportar un mínimo de tres años de experiencia como personal certificador y/o personal de apoyo B1.2 en aeronaves no motopropulsadas complejas.

Cualquier consulta sobre una licencia en particular será atendida a la mayor brevedad posible en el buzón de email:
aesa.parte66@seguridadaerea.es

Licencia / Categoría

En caso de ser poseedor de una licencia con categoría C ¿existen restricciones en cuanto a tareas a certificar si no se tiene también la B2? Ya que se especifica que la licencia C incluye la aeronave en su totalidad y todos sus sistemas.

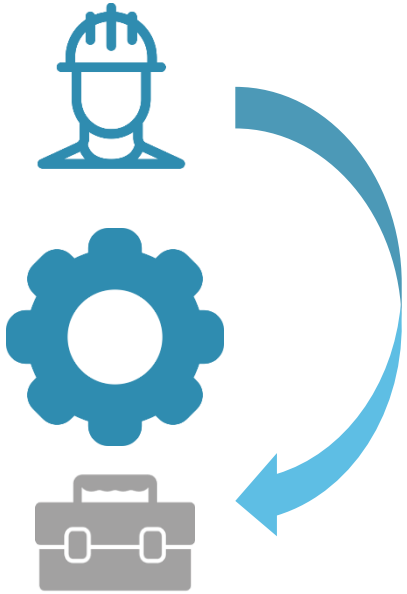

Con la categoría C se permitirá a su titular emitir certificados de aptitud para el servicio después de trabajos de mantenimiento de base en la aeronave. Las facultades se aplican a la aeronave en su totalidad.
Pero esta certificación C se basa en una certificación previa por parte del personal de apoyo B1 y B2.

Cualquier consulta sobre una licencia en particular será atendida a la mayor brevedad posible en el buzón de email:
aesa.parte66@seguridadaerea.es

Renovación Licencia

Validez de la licencia: ¿es necesario renovar la licencia en cada fecha de la anotación de las habilitaciones?

No, la fecha de validez es única para todas las habilitaciones de tipo incluidas en la Licencia.

Una duda acerca del personal técnico con licencia que trabaja en oficinas técnicas, como Control de Calidad, Oficinas de Aeronavegabilidad, Maintrol, MCC... A la hora de renovar las licencias tipo, ¿qué requisitos se exigen?

Los requisitos de renovación de una LMA Parte 66 son los mismos para todos los casos y se encuentran descritos en el **apartado 3.2.1.2 de la guía del usuario de licencias LMA Parte 66 (*G-DSM-P66-04*).**

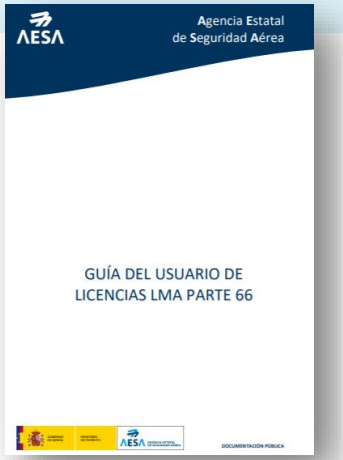

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/aeronavegabilidad-continuada/tecnicos-de-mantenimiento-de-aeronaves

Limitaciones

¿Cuál es el procedimiento y qué se debe aportar para poder levantar una limitación en una categoría? (por ejemplo, para quitar la limitación de estructura de materiales compuestos)

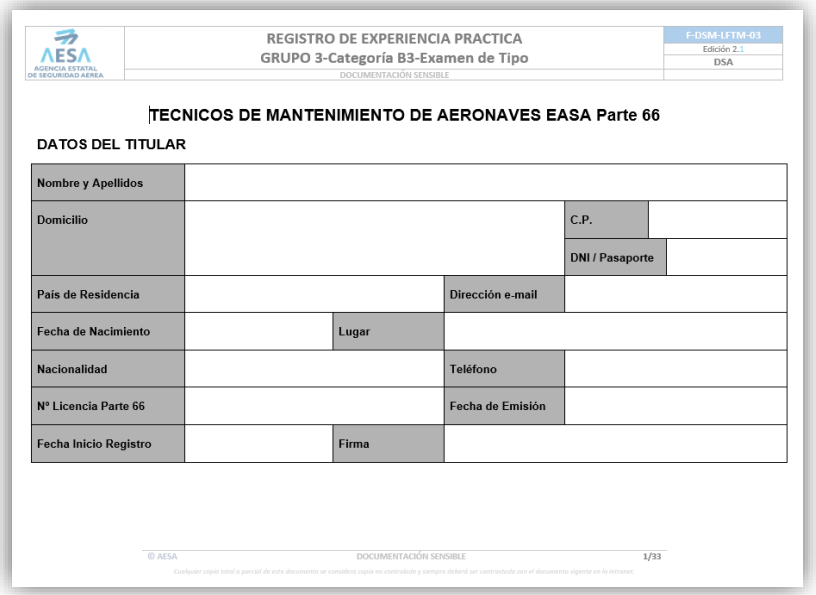

AESA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

REGISTRO DE EXPERIENCIA PRACTICA
GRUPO 3-Categoría B3-Examen de Tipo
DOCUMENTACIÓN SENSIBLE

F-DSM-LFTM-03
Edición 2.1
DSA

TECNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES EASA Parte 66

DATOS DEL TITULAR

Nombre y Apellidos					
Domicilio				C.P.	
				DNI / Pasaporte	
País de Residencia			Dirección e-mail		
Fecha de Nacimiento		Lugar			
Nacionalidad			Teléfono		
Nº Licencia Parte 66			Fecha de Emisión		
Fecha Inicio Registro		Firma			

© AESA DOCUMENTACIÓN SENSIBLE 1/33

Cualquier copia total o parcial de este documento se considera copia no controlada y siempre deberá ser contrastada con el documento vigente en la Intranet.

Para levantar dicha limitación se debe acreditar experiencia práctica en aeronaves del grupo 3 con estructura de materiales compuestos mediante el formato ***F-DSM-LFTM-03*** disponible en la página web de AESA.

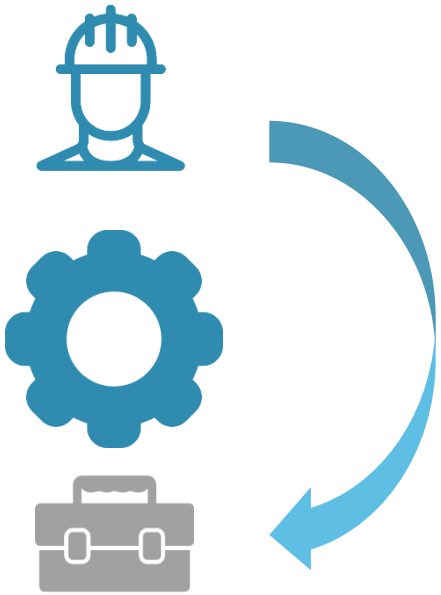

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/aeronavegabilidad-continuada/tecnicos-de-mantenimiento-de-aeronaves

Procedimiento Guía usuario

Cuando hacemos búsquedas a través de Google aparecen formatos obsoletos.

Nuestra sugerencia es que se descarguen los formatos directamente de la web de AESA.

¿Va AESA a editar un listado de guías en vigor?

En el siguiente enlace de la página web de AESA puede encontrar las siguientes guías vigentes sobre licencias de técnicos de mantenimiento:
- Usuario de licencias Parte 66.
- OJT.
- Licencia nacionales.

A mí me gustaría hablar sobre los tiempos de la experiencia básica. Los tiempos para añadir nuevas (sub)categorías, ¿son los que aparecen en la tabla de la página 28/38 de la guía?

Los tiempos de experiencia para añadir nuevas categorías / subcategorías figuran en el apartado 4.1.2 de la guía de usuario de licencias LMA Parte 66.

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/aeronavegabilidad-continuada/tecnicos-de-mantenimiento-de-aeronaves

Sede Electrónica

Una vez que se complete la digitalización de los expedientes de las LMA ¿se podrán consultar por parte de los interesados a través de sede electrónica?

No, en el alcance actual del proyecto de digitalización de las licencias no está incluido ponerlos a disposición de los interesados a través de Sede Electrónica.

¿Existe la opción de consultar el estado de una solicitud que se ha gestionado a través de la sede electrónica?

No, la SOLICITUD GENERAL TELEMÁTICA no tiene tramitación asociada.

El resto de los expedientes gestionados con la Agenda de tramitación sí tienen tramitación asociada y es posible conocer el estado de tramitación accediendo al apartado de "Mis solicitudes":

https://sede.seguridadaerea.gob.es/oficina/solicitudes/solicitudes.do

Otras consultas

Para resolver una duda técnica telefónica, ¿qué teléfono podemos utilizar?

Lo sentimos, pero ahora mismo no tenemos opción a ello debido a la situación de teletrabajo en la que estamos. Las preguntas técnicas deben ir obligatoriamente a través del buzón de la Parte 66.

En caso de haber una errata en la licencia ¿cómo hay que proceder? ¿Hay que hacer una solicitud?

Si se detecta una errata en la licencia, por favor póngase en contacto con nosotros a través del buzón de la Parte 66 o a través de la línea telefónica para solucionarlo lo antes posible.

Debido al incremento de tipos de aeronaves, nuevos módulos y sus correspondientes incrementos de tipos de experiencias ¿Está prevista la implantación de un grado universitario paralelo a los estudios de Náutica, en concreto a los Oficiales de Máquinas de dicho grado universitario?

A día de hoy AESA no tiene conocimiento sobre la implantación de un grado universitario como el descrito. La competencia de dichos estudios pertenece al Ministerio de Educación, por lo que dicha pregunta se debería trasladar a dicho organismo.

aesa.parte66@seguridadaerea.es
Horario de 10:00 a 12:00 h de L a V: **+34 91 396 8718**

Otras consultas

Yo querría formular una pregunta acerca de la nueva normativa sobre drones. ¿Está previsto incluir una licencia de mantenimiento dentro de este tipo de aeronaves desde un determinado peso y que atraviesen zonas no protegidas por el propio piloto de drones?

Actualmente no hay nada establecido relativo a este asunto. Sin embargo, desde EASA se ha creado la tarea de reglamentación RMT.0731 sobre la nueva movilidad aérea con el objetivo de introducir los nuevos diseños, tecnologías y tipos de operación para los que se necesitan actualizaciones regulatorias.

Dentro de esta tarea EASA establecerá una coordinación adecuada con la tarea de reglamentación RMT.0230 sobre la introducción de un marco normativo para la operación de drones.

¿Es posible descargar la presentación después del evento?

Las presentaciones de la Jornada están publicadas en la web de AESA:
https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/aeronavegabilidad-continuada/tecnicos-de-mantenimiento-de-aeronaves

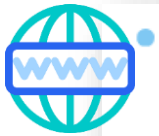

- Presentaciones I Jornada Informativa de Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves
  - AESA y los técnicos de mantenimiento de aeronaves
  - Tramitación de solicitudes - sede electrónica
  - FAQs - Preguntas Frecuentes

Jornada Informativa

La verdad es que la iniciativa me parece muy útil para todos nosotros. Agradeceros el trabajo y la claridad de las presentaciones.

Gracias por esta I Jornada Informativa y el gran esfuerzo, ha sido de gran ayuda. Espero se puedan realizar más en próximos años.

GRACIAS